

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00178-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A...
Demandado: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ ORDOÑEZ

En atención al oficio remitido por la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL** el cual comunica que No es Posible atender la orden de EMBARGO, por lo que esta prestación es propia de las Fuerzas Militares y de Policía consagrados en los art. 217 y 218 de la Constitución, el cual gozan de régimen prestacional especial, procediendo los embargos solo para Alimentos. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGESE:** al expediente de la referencia los oficios allegados por el **CAJA DE SUELDOS DE RETERIO DE LA POLICIA NACIONAL**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- **PONER** en conocimiento de la parte ejecutante los oficios aludidos en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy 25 de agosto de 2021.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--